JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320170126100

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.-Reconocer personería a la abogada Donna Xiomara López Prieto, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder allegado (numeral 04).

2.-Designar como curador ad litem de los demandados Paula Roció Méndez Martínez y Luis Hernando Murillo Hernández a la Abogada Jadira Alexandra Guzmán Rojas identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.965.967 y Tarjeta Profesional No. 144.261 Apoderada dentro del proceso 11001400305320190090 3) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico acardenasl@cobranzasbeta.com.co y/o el ultimo que tenga reportado en el registro de abogados

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago y si el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 047 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 05 - abril - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria